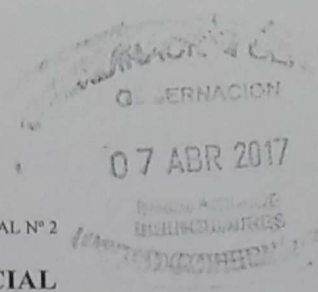




ASOCIACION
TRABAJADORES
DEL ESTADO

PERSONERIA JURIDICA Y GREMIAL Nº 2

CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL



La Plata, 7 de abril de 2017.-

A LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRÉS.-

Lic. María Eugenia Vidal.-

S/D.-

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. en virtud de las problemáticas a las que se están viendo expuestas las compañeras trabajadoras de distintas entidades del estado provincial al solicitar licencia por ser víctima de violencia de género y ello conforme la ley 14.893.-

Que en líneas generales los organismos aducen que la mencionada ley no está reglamentada. Sin embargo, dicha normativa establece un derecho que es operativo y es el de hacer uso de la mencionada licencia. Incluso teniendo en cuenta que establece que la misma podrá ser solicitada por cualquier medio pero establece la carga de acompañar la denuncia penal efectuada por la trabajadora dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.-

En definitiva y más allá de la sanción de la ley, la que deviene aplicable desde ocho (8) días después de su publicación, la que fuera el 1º de febrero de 2017, lo cierto es que no está aplicada.-

De ello se deriva la consecuencia de que las mujeres víctimas de violencia de género se ven obligadas a solicitar licencias inespecíficas, lo que ha tratado de evitar la ley en cuestión. Es decir, la mujer sigue siendo re victimizada hoy al solicitar la licencia por violencia de género. Y ello a pesar de que entendemos de que la ley mencionada puede ser aplicada sin más, o utilizando los usos y costumbres de los organismos estatales para otorgar otras licencias, requiriendo por supuesto la denuncia policial en el plazo establecido de cinco días hábiles-

Por todo lo expuesto y a los fines de la aplicación de la ley 14.983 por todos y cada uno de los organismos estatales se solicita se intime a los mismos al respeto de dicha normativa y a la brevedad posible se reglamente la misma con la participación de sectores gremiales, específicamente nuestro espacio.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

Yanina Grismau

Directora Pcial.
Depto. Género e Igualdad de Oportunidades

Díaz Carlos Mariano
Secretario General Adjunto
ATE - CDP
Provincia de Buenos Aires

Oscar de Isasi
Secretario General
ATE - CDP
Provincia de Buenos Aires

Dirección:
Calle 8 Nº 1135 (e/ 55 y 56)
(1900) La Plata - Bs. As.

Telefax:
(0221) 422-9017 / 425-9430
482-2387 / 424-5331 / 424-8901
Int. 33

Sitio web: www.atepba.org.ar - E-mail:
saludlaboral@atepba.org.ar / secprensa@atepba.org.ar
secgremial@atepba.org.ar / administrativa@atepba.org.ar /
idep@atepba.org.ar